



MAR DEL PLATA, **15 MAR 2018**

VISTO el expediente N° 7-2194/18, de fecha 21 de febrero de 2018, por el cual la Jefa del Departamento Despacho solicita la anulación de un número no utilizado en Ordenanzas de Consejo Académico correspondientes año 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las presentes actuaciones obra la presentación realizada por el Departamento Despacho, a través del cual solicita la anulación de un número de Ordenanza de Consejo Académico -1291/13-, reservado en su oportunidad para la realización de un acto administrativo, pero no utilizado con posterioridad.

Que como consecuencia de lo antedicho, y detectado el error involuntario mencionado, se juzga apropiado establecer la nulidad de dicho número no utilizado.

Lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

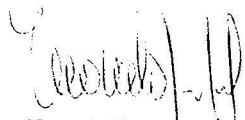
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**


ARTÍCULO 1°.- ANULAR el número de Ordenanza de Consejo Académico 1291/13, correspondiente a un número reservado y no utilizado en su oportunidad, por un error material involuntario.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 114




Mag. Marcela Beatriz Ristol
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES